



DSP: SSE/D-1043/2018
RPAI: 211210030060000/000892CG/2018

CONTRATO No. LS-024.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/019/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, "PLAGAS STOP S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARÍA SILVIA ISABEL NAVARRO DAMIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA 773/05/18, DA 774/05/18 y DA 775/05/18, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **TECNI-CONTROL DE PLAGAS S.C, JOSÉ GUADALUPE CÁRDENAS SALAZAR y PLAGAS STOP S.A. DE C.V.**, de los cuales el día cinco de junio del presente año, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) En fecha cinco de junio del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/019/2018**, relativa a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CENTROS, QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1,3, fracción I, 7,9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III,32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186, fracciones III y XI, 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **TECNI-CONTROL DE PLAGAS S.C, JOSÉ GUADALUPE CÁRDENAS SALAZAR y PLAGAS STOP S.A. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

Elina Navarro



D) Se informó al área solicitante que a partir de ese momento tenía a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/019/2018**, a fin de que emitiera el dictamen técnico correspondiente, mismo que se entregó al Departamento de Licitaciones el día cinco de junio del año en curso a las doce horas, con objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.3 inciso VII) de las Bases y con fundamento en el artículo 43, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

E) El día cinco de junio del dos mil dieciocho, el área solicitante, emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/019/2018**, relativa a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CENTROS, QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO DE INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**.

F) Se turnaron invitaciones de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciocho al **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.** y a la **COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA**, mediante oficios DA 778/05/18 y DA 779/05/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la **SESIÓN DE TRABAJO** para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) El día cinco de junio del dos mil dieciocho, a las trece horas, se programó la Sesión de Trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado del día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron** a la Sesión, no se realizó la misma.

H) La Comisión de la Licitación dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes: **TECNI-CONTROL DE PLAGAS S.C**, **JOSÉ GUADALUPE CÁRDENAS SALAZAR** y **PLAGAS STOP S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

I) La Comisión de la Licitación Simplificada aprueba por unanimidad la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CENTROS, QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, a través de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/019/2018**.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CENTROS, QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, a través de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/019/2018**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante "**PLAGAS STOP S.A. DE C.V.**".

Almendra



K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-1043/2018, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 211210030060000/000892CG/2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso de SUBSIDIO ESTATAL.

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Ilustre Notario

[Firma]



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

D) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve, Volumen Número Ochocientos Sesenta y Ocho, ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Titular de la Notaría Pública Número 12 de la Undécima Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, María Silvia Isabel Navarro Damián, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "PLAGAS STOP S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Quince Mil Ciento Dieciséis, Volumen Número Cuatrocientos, ante la fe de la Licenciada Rosa Aurora Zulueta Alegría, Titular de la Notaría Pública Número 5, de la Demarcación Notarial Décimo Primera y del Patrimonio Inmueble Federal, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: compra, venta, importación, exportación, industrialización, distribución, comercialización, aplicación y en general toda clase de productor químicos con el objeto de exterminar o controlar cualquier tipo de plaga, así como la prestación por si o por terceros de toda clase de servicios de fumigación, desinfección, control de plagas, asesoría de esta material, purificación de cualquier bien, sanidad, higiene y manejo de alimentos sólidos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PST090512GT4 y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 15652, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho.

D) María Silvia Isabel Navarro Damián, Representante Legal de la empresa "PLAGAS STOP, S.A. DE C.V.", se identifica con identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número NVDMSL54070809M901.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Retorno Azucena, Número 15, Código Postal 91095, Colonia Jardines de Santa Rosa, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CENTROS, QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO de las Bases, que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

PLAGAS STOP S.A. DE C.V.									
PARTIDA	RENG.	CENTRO DE SERVICIO	ÁREA DE SERVICIO	TIPO DE FAUNA NOCIVA	PERIODICIDAD DE SERVICIO	SUPERFICIE	TIPO DE TRATAMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	1	OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAI	{OFICINAS ADMINISTRATIVAS}	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUITOS, ARAÑAS) RATONES Y VÍBORAS	2 VECES AL AÑO	5,177 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTE EN POLVOS)	10,796.04	21,592.08
	2		{ÁREAS VERDES Y EXTERIORES}			51,013 M ²	72,940.70	145,881.40	
	3	CENTRO ASISTENCIAL CONECALLI	{TERRENO CONSTRUIDO}	ARAÑAS, HORMIGAS ARRIERAS, ROEDORES, CUCARACHAS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	5,559 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTE EN POLVOS)	11,592.05	23,184.10
	4		{ÁREAS VERDES Y EXTERIORES}			124,441 M ²		148,285.94	296,571.88
	5	CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	{TERRENO CONSTRUIDO}	ARAÑAS, HORMIGAS ARRIERAS, ROEDORES, CUCARACHAS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	600 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTE EN POLVOS)	834.13	1,668.26
	6	CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO	{TERRENO CONSTRUIDO}	ARAÑAS, HORMIGAS ARRIERAS, ROEDORES, CUCARACHAS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	1,500 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTE EN POLVOS)	1,757.62	3,515.24
	7	QUINTA DE LAS ROSAS	{TERRENO CONSTRUIDO}	CUCARACHAS, ZANCUDOS, RATONES Y POLILLA EN INSTALACIONES DE MADERA	2 VECES AL AÑO	1,290.65 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO)	2,690.07	5,380.14
	8		{ÁREAS VERDES Y EXTERIORES}			6,866.35 M ²	* ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES	11,922.12	23,844.24
	9	PARQUE MURILLO VIDAL	{TERRENO CONSTRUIDO}	RATONES, MOSQUITOS Y CULEBRAS.	2 VECES AL AÑO	116.57 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES	280.63	561.26

F. Sánchez

[Signature]



PLAGAS STOP S.A. DE C.V.

PARTIDA	RENG.	CENTRO DE SERVICIO	ÁREA DE SERVICIO	TIPO DE FAUNA NOCIVA	PERIODICIDAD DE SERVICIO	SUPERFICIE	TIPO DE TRATAMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	10		(ÁREAS VERDES)			5,036 M ²	*CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)	7,501.22	15,002.44
	11	OFICINAS DE MANOS VERACRUZANAS	(TERRENO CONSTRUIDO)	ALACRANES, CUCARACHAS Y RATONES.	2 VECES AL AÑO	227.43 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)	476.62	953.24
	12	CADI-CIDI	(TERRENO CONSTRUIDO)	CUCARACHAS, ROEDORES, INSECTOS (HORMIGAS, MOSQUITOS, ARAÑAS) Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	1,362.83 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO)	2,840.22	5,680.44
	13		(ÁREA VERDE)			2,018.27 M ²	*ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)	4,208.19	8,416.38
	14	BODEGA 20 DE NOVIEMBRE	(TERRENO CONSTRUIDO)	CUCARACHAS, ARAÑAS, MOSQUITOS Y ROEDORES.	2 VECES AL AÑO	540 M ²	*INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES EN POLVOS)	714.97	1,429.94
	15	BODEGA ORDUÑA	(TERRENO CONSTRUIDO)	CUCARACHAS, ARAÑAS, MOSQUITOS Y ROEDORES.	2 VECES AL AÑO	2,044 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)	3,896.59	7,793.18
	16	CRISVER	(SUPERFICIE CONSTRUIDA - OFICINAS Y ÁREAS MÉDICAS)	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUITOS, ARAÑAS), RATONES Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	12,000M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES *CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)	50,047.89	100,095.78
	17		(ÁREAS VERDES EXTERIORES Y LAGO)			20,000M ²	107,267.46	214,534.02	
	18		CRISVER (JARDÍN TERAPÉUTICO)			1,450 M ²	7,015.05	14,030.10	
	19	AUDITORIO SALA TAJÍN	(TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES, CUCARACHAS Y PALOMILLAS.	2 VECES AL AÑO	702 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) *ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES	1,023.60	2,047.20

Asisten Veracruz

[Handwritten signature]



PLAGAS STOP S.A. DE C.V.

PARTIDA	RENG.	CENTRO DE SERVICIO	ÁREA DE SERVICIO	TIPO DE FAUNA NOCIVA	PERIODICIDAD DE SERVICIO	SUPERFICIE	TIPO DE TRATAMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
							PRESENTACIONES)		
	20	PARQUE CRI-CRI	(TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES, MOSCOS Y CUCARACHAS.	2 VECES AL AÑO	1,070.55 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO)	2,234.88	4,469.76
	21		(ÁREAS VERDES)			13,090.17 M ²	* ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)	15,046.61	32,093.22
	22	BALNARIO MOHAMMED	(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)	RATONES, CUCARACHAS, MOSCOS Y HORMIGAS.	2 VECES AL AÑO	2,400 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)	5,946.17	11,892.34
	23	AUDITORIO BENITO JUÁREZ	(TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES Y CUCARACHAS.	2 VECES AL AÑO	3,745 M ²		3,816.15	7,632.30
SUBTOTAL									\$948,269.84
IVA									\$151,723.17
TOTAL									\$1,099,993.01

A. Deichmann

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Subtotal de \$948,269.84 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 84/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$151,723.17 (Ciento cincuenta y un mil setecientos veintitrés pesos 17/100 .M.N.) y un importe total de \$1,099,993.01 (Un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a "EL DIF ESTATAL", por lo cual "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, y dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES contados a la presentación de cada una de las facturas correspondientes a cada servicio realizado, debidamente requisitada y firmada por cada área, centro y/o almacén de "EL DIF ESTATAL", donde se realice el servicio de fumigación.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el servicio de fumigación de conformidad con el calendario, especificaciones y lugares que se establecen en el ANEXO 1-A.

Utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la realización del servicio, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de costos adicionales por transporte o traslado de material para llevar a cabo el servicio requerido.

QUINTA.-GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio por TRES MESES contados a partir de la fecha de conclusión de cada servicio, en los lugares establecidos en el ANEXO 1-A, en caso de que durante dicho período existan nuevos brotes de plagas, deberán comprometerse a realizar el servicio sin costo para "EL DIF ESTATAL" en un plazo de respuesta no mayor a CINCO DÍAS NATURALES a partir de que se notifique el pedido.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio de fumigación del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

Adriana Llanusa

9



DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$94,826.98 (Noventa y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos 98/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por UN AÑO, contado a partir de la prestación total del servicio.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5%) de acuerdo a lo siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor del servicio realizado con retraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación, el canje de los objetos y/o equipos que por impericia resultaran dañados, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Felisa Navarro

[Firma]



En ninguno de los casos indicados en los numerales 14.1.1 al 14.1.3 del monto de la pena convencional excederá el monto total de la fianza del cumplimiento del contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para "EL DIF ESTATAL".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega, operación y terminación del **SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CENTROS, QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

Antonio Navarro

[Firma]



DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificadorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

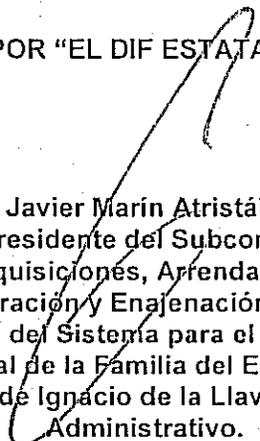
DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

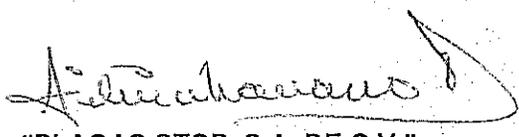
DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el seis de junio del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo.

POR "EL PROVEEDOR"


"PLAGAS STOP, S.A. DE C.V."
Representante Legal
María Silvia Isabel Navarro Damián



ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO LS-103C80801/019/2018

PARTIDA	REGLÓN	CENTRO DE SERVICIO	ÁREA DE SERVICIO	TIPO DE FAUNA NOCIVA	PERIODICIDAD DE SERVICIO	SUPERFICIE	TIPO DE TRATAMIENTO
ÚNICA	1	OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL	{OFICINAS ADMINISTRATIVAS}	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUITOS, ARAÑAS) RATONES Y VÍBORAS	2 VECES AL AÑO	5,177 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
	2		{ÁREAS VERDES Y EXTERIORES}			51,013 M ²	
	3	CENTRO ASISTENCIAL CONECALLI	{TERRENO CONSTRUIDO}	ARAÑAS, HORMIGAS ARRIERAS, ROEDORES, CUCARACHAS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	5,559 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
	4		{ÁREAS VERDES Y EXTERIORES}			124,441 M ²	
	5	CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	{TERRENO CONSTRUIDO}	ARAÑAS, HORMIGAS ARRIERAS, ROEDORES, CUCARACHAS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	600 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
	6	CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO	{TERRENO CONSTRUIDO}	ARAÑAS, HORMIGAS ARRIERAS, ROEDORES, CUCARACHAS Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	1,500 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
	7	QUINTA DE LAS ROSAS	{TERRENO CONSTRUIDO}	CUCARACHAS, ZANCUDOS, RATONES Y POLILLA EN INSTALACIONES DE MADERA	2 VECES AL AÑO	1,290.65 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES
	8		{ÁREAS VERDES Y EXTERIORES}			6,866.35 M ²	
	9	PARQUE MURILLO VIDAL	{TERRENO CONSTRUIDO}	RATONES, MOSQUITOS Y CULEBRAS.	2 VECES AL AÑO	116.57 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
	10		{ÁREAS VERDES}			5,036 M ²	
	11	OFICINAS DE MANOS VERACRUZANAS	{TERRENO CONSTRUIDO}	ALACRANES, CUCARACHAS Y RATONES.	2 VECES AL AÑO	227.43 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES
	12	CADI-CIDI	{TERRENO CONSTRUIDO}	CUCARACHAS, ROEDORES, INSECTOS (HORMIGAS, MOSQUITOS, ARAÑAS) Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	1,362.83 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES * CULEBRAS(REPELENTES EN POLVOS)
	13		{ÁREA VERDE}			2,018.27 M ²	
	14	BODEGA 20 DE NOVIEMBRE	{TERRENO CONSTRUIDO}	CUCARACHAS, ARAÑAS, MOSQUITOS Y ROEDORES.	2 VECES AL AÑO	540 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES EN POLVOS)

Alfonso Navarro

[Signature]



15	BODEGA ORDUÑA	(TERRENO CONSTRUIDO)	CUCARACHAS, ARAÑAS, MOSQUITOS Y ROEDORES.	2 VECES AL AÑO	2,044 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)
16	CRISVER	(SUPERFICIE CONSTRUIDA - OFICINAS Y ÁREAS MÉDICAS)	INSECTOS (CUCARACHAS, HORMIGAS, MOSQUITOS, ARAÑAS), RATONES Y VIBORAS.	2 VECES AL AÑO	12,000M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES) * CULEBRAS(REPELENTE EN POLVOS)
17		(ÁREAS VERDES EXTERIORES Y LAGO)			20,000M ²	
18		CRISVER (JARDÍN TERAPÉUTICO)			1,450 M ²	
19	AUDITORIO SALA TAÍIN	(TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES, CUCARACHAS Y PALOMILLAS.	2 VECES AL AÑO	702 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)
20	PARQUE CRI-CRI	(TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES, MOSCOS Y CUCARACHAS.	2 VECES AL AÑO	1,070.55 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)
21		(ÁREAS VERDES)			13,090.17 M ²	
22	BALNEARIO MOCAMBO	(ÁREAS VERDES Y EXTERIORES)	RATONES, CUCARACHAS, MOSCOS Y HORMIGAS.	2 VECES AL AÑO	2,400 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)
23	AUDITORIO BENITO JUÁREZ	(TERRENO CONSTRUIDO)	RATONES Y CUCARACHAS.	2 VECES AL AÑO	3,745 M ²	* INSECTOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * MOSQUITOS (ASPERSIÓN Y ESPOLVOREO) * ROEDORES (CEBOS SABORIZADOS EN DIFERENTES PRESENTACIONES)

NOTA: SE DEBERÁ TENER CUIDADO ESPECIAL EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE GUARDEN ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS

EL PARTICIPANTE DEBERÁ MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN (MARCAS, TIPOS DE CEBOS, FÓRMULAS), PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1-A.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN ANEXO 1-A.

GARANTÍA DEL SERVICIO: GARANTIZARÁ EL SERVICIO POR 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE CADA SERVICIO, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1-A, EN CASO DE QUE DURANTE DICHO PERÍODO EXISTAN NUEVOS BROTES DE PLAGAS, DEBERÁN COMPROMETERSE A REALIZAR EL SERVICIO SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO DE RESPUESTA NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE.

Isela Hincapié

9



ANEXO 1-A

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2018, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS Y CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

LUGAR DE PRESTACIÓN:

ÁREAS Y CENTROS	DOMICILIO
OFICINAS CENTRALES DIF ESTATAL	CARRETERA XALAPA COATEPEC KM. 1.5, S/N, XALAPA, VER.
CENTRO ASISTENCIAL CONECALI	CARRETERA A BRIONES KM. 2.5 CARRETERA ANTIGUA A COATEPEC, XALAPA, VER.
CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	CALLE CHIHUAHUA No. 114, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, VER.
CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO	CALLE CHIHUAHUA No. 114, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, VER.
QUINTA DE LAS ROSAS	AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 357, ESQ. CALLE CON INDEPENDENCIA, ZONA CENTRO, XALAPA, VER.
PARQUE MURILLO VIDAL	VENUSTIANO CARRANZA No. 316, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, XALAPA, VER.
OFICINAS DE MANOS VERACRUZANAS	VENUSTIANO CARRANZA # 316, COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO, XALAPA, VER.
CADI-CIDI	CALLE NUEVO LEÓN No. 196, CASI ESQ. VILLA HERMOSA, COL. PROGRESO MACUILTEPEC, XALAPA, VER.
BODEGA 20 DE NOVIEMBRE	AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 585, COLONIA AGUA SANTA, XALAPA, VER.
BODEGA ORDUÑA	TERRACERÍA S/N PARCELA 111, EJIDO LA ORDUÑA, COATEPEC, VER.
CRISVER	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 24, COL. NUEVO XALAPA, XALAPA, VER.
AUDITORIO SALA TAJÍN	AV. MIGUEL ALEMÁN No. 109, COL. FEDERAL, XALAPA, VER.
PARQUE CRI-CRI	MIGUEL ALEMÁN ESQUINA TUERO MOLINA, COL. CENTRO, VERACRUZ, VER.
BALNEARIO MOCAMBO	CALLE BARCO VIEJO, COLONIA MOCAMBO, BOCA DEL RIO, VER.
AUDITORIO BENITO JUÁREZ	CALLE DÍAZ MIRÓN, ESQUINA TUERO MOLINA, COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VER.

Adriana Lora

[Handwritten mark]